EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por esta Alcaldía, en la resolución dictada con fecha 18 de noviembre de 2026, núm. 2714, se resolvía, lo siguiente:

"RESUELVO

PRIMERO*. Tener por evacuado el trámite de traslado de alegaciones acordado en la Resolución de Alcaldía n.º 2484/2026, de 22 de octubre, y por incorporado al expediente el informe emitido por la Secretaría de la entidad urbanística colaboradora el 10 de noviembre de 2026.*

SEGUNDO. *Desestimar las alegaciones presentadas el 23 de septiembre de 2026 por Asesoramiento y Consultoría para Profesionales, s. l. (AYCPP), en cuanto se oponen a la aprobación de la modificación de Estatutos y Bases de Actuación, por los siguientes motivos:*

a) Sobre pertenencia y subrogación: la transmisión de fincas comporta la subrogación en la posición jurídica urbanística transmisible, sin exigencia general de adhesión voluntaria renovada en cada transmisión; sin perjuicio de verificar la situación jurídica de cada finca y sin pronunciamiento sobre derramas singulares.

b) Sobre información y notificación: la modificación de entidad constituida se sujeta al artículo 132.9 del Reglamento General de la LISTA; ha existido trámite de información pública, con participación efectiva de AYCPP, sin que su alegación determine automáticamente invalidez por falta de notificación individual equivalente a los trámites de constitución.

c) Sobre competencia de los órganos: la clarificación y redistribución de funciones internas puede aprobarse dentro de los límites legales y estatutarios, quedando sujeta a la comprobación del texto y sin privar a la Asamblea de competencias indisponibles.

d) Sobre comisiones de infraestructuras: son admisibles como instrumentos de gestión y participación, no como órganos habilitados para crear obligaciones urbanísticas ex novo o ejercer potestades públicas, y respetando los derechos de los afectados.

e) Sobre financiación, derechos de cobro y derramas: las previsiones estatutarias son instrumentos organizativos y no constituyen por sí mismas título bastante para exigir liquidaciones individuales ni habilitan apremio sin comprobación y actuación municipal legalmente procedentes.

Código Seguro de Verificación	IV776EII2ANM5JF2QRH4MBLB6E	Fecha	25/11/2026 10:14:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776EII2ANM5JF2QRH4MBLB6E	Página	1/2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

f) Sobre entidades sectoriales, instrumentos de distribución de cargas y referencia a la LOUA: la participación de entidades sectoriales se somete a la legalidad aplicable; la necesidad de un instrumento distributivo se determinará respecto de cada actuación y obligados; la referencia a la LOUA sólo conserva valor descriptivo histórico del proceso constitutivo.

***TERCERO**. Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de Todos los Sectores del PGOU de Gelves, adoptada por su Asamblea General el 22 de diciembre de 2025, que se incorpora como anexo inseparable de esta resolución.*

***CUARTO**. Ordenar la publicación del presente acuerdo y del contenido de la modificación en el Boletín Oficial correspondiente, conforme al artículo 132.9 del Decreto 550/2022, y practicar su inscripción en el Registro municipal de Entidades Colaboradoras, con depósito del texto aprobado y constancia documental en el expediente.*

***QUINTO.** Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación y a AYCPP, así como comunicarla al departamento de Urbanismo para la publicación, inscripción y demás actuaciones que procedan."*

C.I.F.: P – 4104400 - I

Lo que se hace público, mediante anuncio en el BOP de Sevilla, así como mediante publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gelves, a los efectos oportunos.

En Gelves, en la fecha de la firma

El Alcalde Acctal.

Código Seguro de Verificación	IV776EII2ANM5JF2QRH4MBLB6E	Fecha	25/11/2026 10:14:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776EII2ANM5JF2QRH4MBLB6E	Página	2/2